



DECRETO ALCALDICIO N°1740.-
LITUECHE, 08 de Octubre del 2024.-

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mantener en buenas condiciones los Establecimientos Educativos de la Comuna.
- La necesidad que presenta la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez, Comuna de Litueche, con la falta de un espacio para que los alumnos con necesidades especiales puedan despertar los sentidos e interactuar con el medio, dentro de un entorno favorable.
- Considerando el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SALA MULTISENSORIAL, ESCUELA BÁSICA C.R.S.H., COMUNA DE LITUECHE", que se hace cargo de la problemática señalada en los puntos anteriores.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 509 de fecha AGOSTO 2024.-
- El acuerdo de Concejo Comunal N° 131/2024 de la sesión ordinaria N°114 de fecha 21 de Agosto del 2024, para la modalidad Licitación Pública de la Ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN SALA MULTISENSORIAL, ESCUELA BÁSICA C.R.S.H., COMUNA DE LITUECHE"
- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Itemizado, Planimetría y Formatos. que norma las actividades requeridas y que se adjuntan al presente decreto.
- Decreto Alcaldicio N° 1494, con fecha 04 de Septiembre de 2024, que llama a Licitación Publica para la contratación de servicios del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN SALA MULTISENSORIAL, ESCUELA BÁSICA C.R.S.H., COMUNA DE LITUECHE" que aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado y otros antecedentes de la Licitación Pública, Nombras integrantes de la comisión evaluadora, Designa Unidad Técnica del Proyecto a la Dirección De Obras Municipal e incorpora copia del decreto a la carpeta de Licitación.
- El Proceso Licitatorio registrado bajo la ID 1743-93-LE24 en el portal www.mercadopublico.cl
- La presentación de 4 ofertas.
- El acta de Apertura de Licitación Publica ID. 1743-93-LE24 que RECOMIENDA la adjudicación de oferta con mayor puntaje, emitida por la comisión evaluadora de la Ilustre Municipalidad de Litueche con fecha 23 de septiembre de 2024.
- El Decreto Alcaldicio N°1634.- de fecha 25 de septiembre del 2024.- que adjudica la Licitación Pública.
- La Orden de Compra N°1743-446-SE24.-
- El **Certificado de Acuerdo N°169/2024.- de Sesión Ordinaria N°118** de fecha 03 de octubre del año 2024.- que aprueba el contrato a suma alzada para la ejecución del Proyecto "Construcción Sala Multisensorial, Escuela Básica CRSH"
- El Contrato a suma alzada para la ejecución de las obras, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Empresa NOVASUR CONSTRUCTORA SPA.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El decreto Alcaldicio N° 1.632 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba presupuesto del área de la gestión municipal año 2024. Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021.- que renueva los Decretos Alcaldicios N°597 y 847 del año 2018, que delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato a Suma Alzada para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN SALA MULTISENSORIAL, ESCUELA BÁSICA C.R.S.H., COMUNA DE LITUECHE", suscrito con fecha 07 de octubre del 2024.- entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Representada por su Alcalde, Don Rene Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, por una parte y por la otra la empresa Novasur Constructora SPA, Rut 76.826.855-k.-
2. **DEJESE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de **\$49.924.351.-** (cuarenta y nueve millones novecientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y un pesos) **IMPUESTO INCLUIDO**
3. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la carpeta de la Licitación Publica antes señalada

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"


Laura Uribe Silva
Secretario Municipal
 CSM/LUS/RPV/GSB/acc
 DISTRIBUCION


Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

- Of. Adquisiciones
- Archivo Of. Partes
- Archivos DAEM





CONTRATO A SUMA ALZADA
“CONSTRUCCION SALA MULTISENSORIAL, ESCUELA BASICA C.R.S.H., COMUNA DE LITUECHE”.
ID:1743-93-LE24

En la comuna de Litueche, a 07 días del mes Octubre de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut **69.091.100-0**, en adelante el **“Mandante”**, representada por su alcalde **René Acuña Echeverría**, Rut **11.361.592-0**, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la Empresa Novasur Constructora Spa, Rut 76.826.855-K. Representada por don George Riquelme Sepúlveda, Rut 16.974.613-3.- con domicilio en Los Álamos N°297.- Comuna de Peumo, en adelante la **“Empresa”** se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N°1634.- de fecha 25 de septiembre de 2024 se adjudica la licitación para ejecutar del proyecto **“CONSTRUCCION SALA MULTISENSORIAL, ESCUELA BASICA C.R.S.H., COMUNA DE LITUECHE”**, a la Empresa Novasur Constructora Spa, Rut 76.826.855-K.-

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

- ✓ **“CONSTRUCCION SALA MULTISENSORIAL, ESCUELA BASICA C.R.S.H., COMUNA DE LITUECHE”**

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$49.924.351.-** (cuarenta y nueve millones novecientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y un pesos) con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **60 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal www.mercadopublico.cl. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.





NOVENO:

De acuerdo al Artículo 8.3 de las Bases Administrativas Especiales, se consideran disminución o aumento de las obras y plazo de ejecución – paralización de obras

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-

DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,



GEORGE RIQUELME SEPULVEDA
R.U.T. N.º 16.974.613-3
REPRESENTANTE LEGAL
NOVASUR CONSTRUCTORA SPA



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
R.U.T. N.º 11.361.592-0
ALCALDE
I. Municipalidad de Litueche
MANDANTE



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche

